

¿CUÁNDO SE ENTIENDE RADICADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?

De acuerdo a lo consagrado en el Parágrafo 1 del ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 del decreto 1077 de 2015 se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente decreto, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones.